

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

Tasa de Interés Prestación de Antigüedad

El Banco Central de Venezuela, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 97-06-02 del 26 de junio de 1997, informa al público que:

1. La tasa activa promedio estipulada durante el mes de julio de 2009 por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, fue de veinte enteros con una centésima por ciento (20,01%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal b) y 668, Parágrafo Primero, de la Ley Orgánica del Trabajo.

2. La tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada por los seis (6) bancos comerciales y universales con mayor volumen de depósitos, durante el mes de julio de 2009, fue de diecisiete enteros con veintiséis centésimas por ciento (17,26%). Dicha tasa será aplicable en los supuestos previstos en los artículos 108, literal c), y 668, Parágrafo Segundo, de la Ley Orgánica del Trabajo.

Caracas, 11 de agosto de 2009

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial

Comuníquese y publíquese.

José Ferrer Nava
Primer Vicepresidente Gerente